



Gobierno
Municipal
2022 • 2024

"2022. Año del Quincucentario de Toluca, Capital del Estado de México"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE SULTEPEC 2022.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129 Y 139 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48, 54, 61 NUMERAL II INCISO C), 62, 71, 79, 80, 81 Y 82 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 85, Y 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA ; 2, 3, 31 FRACCIONES XXI, XXXV, XXXIX, 48 FRACCIONES XVI, Y XVII, 72, 74 FRACCIÓN II, 79, 83, 84, 85, 88, 95 FRACCIÓN XV Y XVII, 101 FRACCIÓN I, 103, 114 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN II Y IV; 7, 36 Y 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 285, 287, 293, 294, 295, 327-A Y 327-D, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y LAS DISPOSICIONES DEL SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021 , SE ESTABLECE EL:

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC”

I. EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE SUSTENTA EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 48, 54, 61 NUMERAL II INCISO C), 62, 71, 79, 80, 81 Y 82 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



1) CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENTENDERÁ POR:

DE SULTEPEC”:

III. LAS EVALUACIONES SE REALIZARÁN ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PUBLICADOS POR EL AYUNTAMIENTO

• DEFINIR LA EVALUACIÓN COMO ELEMENTO INDISPENSABLE PARA PRESUPUESTAR EN BASE A RESULTADOS.

• ESTABLECER EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EJECUCIÓN Y/O LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS.

• DETERMINAR LOS TIPOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO.

II. EL PAE TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES LOS SIGUIENTES:

ASÍ COMO DEL 327-A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE MANDATA EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“2022. Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



Gobierno
Municipal
2022 • 2024





Gobierno
Municipal
2022 • 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



2) CONVENIO: AL "CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES" QUE SUSCRIBIRÁN LA UIPE O LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CON LOS SUJETOS EVALUADOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO Y LOS RESULTADOS GUBERNAMENTALES; ÉSTE SE REDACTARÁ EN FORMA DE PROGRAMA DE TRABAJO, INDICANDO ACTIVIDADES, FECHAS Y RESPONSABILIDADES;

3) DEPENDENCIAS: A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

4) EVALUACIÓN: AL PROCESO QUE TIENE COMO FINALIDAD DETERMINAR EL GRADO DE EFICACIA, EFICIENCIA, CALIDAD, RESULTADOS E IMPACTO A CON QUE HAN SIDO EMPLEADOS LOS RECURSOS DESTINADOS A ALCANZAR LOS OBJETIVOS PREVISTOS, POSIBILITANDO LA DETERMINACIÓN DE LAS DESVIACIONES Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LAS METAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LAS EVALUACIONES PODRÁN SER:

A) EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO: ANALIZA SISTEMÁTICAMENTE EL DISEÑO Y DESEMPEÑO GLOBAL DE LOS PROGRAMAS, PARA MEJORAR SU GESTIÓN Y MEDIR EL LOGRO DE SUS RESULTADOS CON BASE EN LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS;

CORRESPONDIENTE.

5) PAE: AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL

REALIZARÁN MEDIANTE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O DE CAMPO.
F) EVALUACIÓN ESPECÍFICA: AQUELLAS EVALUACIONES NO
COMPRENDIDAS EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, Y QUE SE

SOCIALES.

E) EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO: IDENTIFICA EL AVANCE EN
EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN UN
PROGRAMA PRESUPUESTARIO, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE INDICADORES
DE RESULTADOS, DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS

PRESUPUESTARIO:

D) EVALUACIÓN DE IMPACTO: IDENTIFICA EL CAMBIO EN LOS INDICADORES
A NIVEL DE RESULTADOS, ATRIBUIBLE A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

MEJORA EN CUALQUIERA DE LOS ASPECTOS ANALIZADOS.
C) EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: ANALIZA EL DISEÑO,
OPERACIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS DE UN PROGRAMA
PRESUPUESTARIO DE MANERA GENERAL, IDENTIFICANDO ÁREAS DE

B) EVALUACIÓN DE PROCESOS: ANALIZA MEDIANTE TRABAJO DE CAMPO,
SI EL PROGRAMA LLEVA A CABO SUS PROCESOS OPERATIVOS DE MANERA
EFICAZ Y EFICIENTE, Y SI CONTRIBUYE AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN;



"2022. Año del Quincucentario de Toluca, Capital del Estado de México"

Gobierno Municipal
2022 • 2024





Gobierno Municipal
2022 • 2024

"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



6) PROGRAMA PRESUPUESTARIO: AL CONJUNTO DE ACCIONES SISTEMATIZADAS DIRIGIDAS A RESOLVER UN PROBLEMA VINCULADO A LA POBLACIÓN QUE OPERAN LOS SUJETOS EVALUADOS, IDENTIFICANDO LOS BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LOS CUALES LOGRA SU OBJETIVO, ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS.

LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SE INDIVIDUALIZARÁN EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL.

7) SUJETOS EVALUADOS: A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LOS ORGANISMOS AUXILIARES, QUE EJECUTEN PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

8) TRABAJO DE CAMPO: AL CONJUNTO DE ACTIVIDADES PARA RECABAR INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA O GEOGRÁFICA DONDE OPERA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS O ENTREVISTAS A LA POBLACIÓN OBJETIVO E INSPECCIONES DIRECTAS, INCLUYENDO EL ACOPIO DE TODA INFORMACIÓN PARA LA MEJOR EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

9) TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN: AL CONJUNTO DE ACTIVIDADES PARA EL ACOPIO, ORGANIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CONCENTRADA EN REGISTROS, BASES DE DATOS, DOCUMENTACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE EL SUJETO EVALUADO RESPONSABLE DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN.



Gobierno Municipal
2022 • 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



10) UIPPE: A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN; LAS CUALES SON UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DESARROLLAN LAS FUNCIONES DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REFERENCIADAS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

11) LGPPM: A LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PUBLICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC".

V. LAS EVALUACIONES SE LLEVARÁN A CABO POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE) O EL ÁREA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO DICHAS FUNCIONES; O A TRAVÉS DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS Y CON EXPERIENCIA PROBADA EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA EVALUAR, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y LOS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES; CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL SUJETO EVALUADO RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UIPPE EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA.

VI. LOS SUJETOS EVALUADOS, A TRAVÉS DE LAS UIPPE O SU EQUIVALENTE, COORDINARÁN LA CONTRATACIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS EVALUACIONES, CONSIDERANDO EL MARCO NORMATIVO VIGENTE EN LA MATERIA.

IX. LOS SUJETOS EVALUADOS, DEBERÁN ATENDER LOS HALLAZGOS DE LAS EVALUACIONES PRACTICADAS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN "CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES", QUE FIRMARÁN CONJUNTAMENTE CON LA UIPEE, LA UIPEE QUIEN DETERMINARÁ SU FACTIBILIDAD Y PROCEDENCIA.

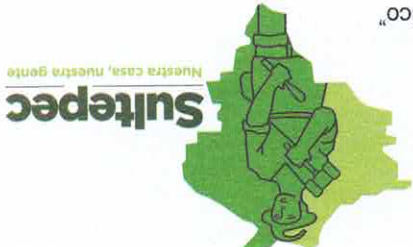
VIII. CUANDO SE TRATE DE UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO, LOS EVALUADORES SE BASARÁN EN LOS "CRITERIOS GENERALES PARA EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE EVALUACIONES DE IMPACTO EN PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA PROGRAMA EVALUADO, SERÁ COMO MODELO LOS EMITIDOS POR EL CONEVAL

EN CASO DE INEXISTENCIA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ELABORADOS POR LOS SUJETOS EVALUADOS, SE PODRÁN UTILIZAR EN CASO DE INEXISTENCIA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA METODOLÓGIA; Y PRODUCTOS ESPERADOS.

VII. PARA LAS EVALUACIONES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, LOS SUJETOS EVALUADOS DEBERÁN ELABORAR, EN COORDINACIÓN CON LA UIPEE, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA RESPECTIVOS, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA DISPOSICIÓN DECIMA SEXTA DE LOS LGPPM E INCLUIRÁN EL OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN, LOS ALCANCES, METODOLÓGIA; Y PRODUCTOS ESPERADOS.

CUANDO SEA NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR ADemás DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LAS DISPOSICIONES VIGÉSIMA NOVENA DE LOS LGPPM.

"2022. Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



Gobierno Municipal
2022 • 2024



XII. EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2022.

XI. LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LOS ESTÁNDARES NORMATIVOS, MEDIANTE TRABAJO DE CAMPO Y ADMINISTRACIÓN CUANDO POR SU NATURALEZA ASÍ SE DETERMINE.

X. LOS SUJETOS EVALUADOS, EN COORDINACIÓN CON LA UIPE, DEBERÁN DAR A CONOCER DE FORMA PERMANENTE A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, EN UN LUGAR VISIBLE Y DE FÁCIL ACCESO, LOS DOCUMENTOS Y RESULTADOS DE TODAS LAS EVALUACIONES, APLICADAS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE EJECUTAN ACORDE A LA DISPOSICIÓN VIGÉSIMO CUARTA Y VIGÉSIMA QUINTA, DE LOS LGPPM, A MÁS TARDAR 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES.

EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

LOS SUJETOS OBLIGADOS, DEBERÁN SUSCRIBIR EL CONVENIO Y APEGARSE AL MODELO QUE DE A CONOCER LA UIPE.



M. EN D. ARIEL CAMPUZANO DIAZ

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JAVIER FERNANDEZ ARELLANO

TESORERO MUNICIPAL

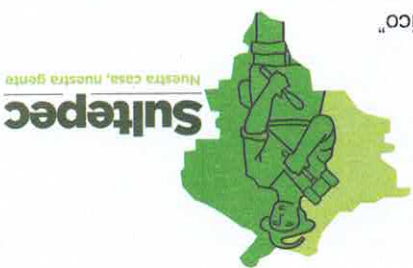
MÓNICA ALVAREZ SALAS

DIRECTORA DE LA UIRPE

L EN C. P. RUBÉN NAVARRO SOLER

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

| PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 | | | | |
|-----------------------------------|---|-----------------------------------|----------------------|--------------------------|
| SUJETOS EVALUADOS | PROGRAMA | PROYECTOS | TIPO DE EVALUACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN |
| SERVICIOS PÚBLICOS. | 02020301 | 020203010201 | EVALUACIÓN DE DISEÑO | ABRIL - SEPTIEMBRE 2022. |
| | MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA | INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE | | |



"2022. Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Gobierno Municipal
2022 • 2024

